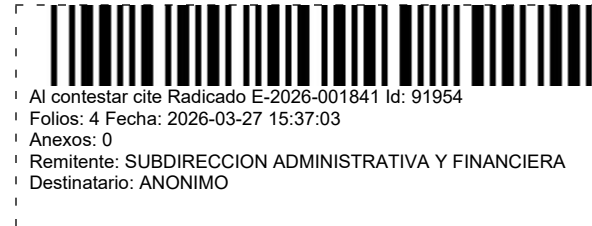


Bogotá, Colombia, 27 de marzo de 2026



Cordial saludo:

De conformidad con su solicitud, se informa que con el NIT que indica; no se evidencia solicitud, ni código activo en el Sistema de Reporte en Línea – SIREL.

Es importante tener en cuenta que para realizar los reportes correspondientes con la UIAF se hacen mediante la plataforma denominada Sistema de Reporte en Línea - SiReL y este se compone de tres pasos que deben realizarse de forma secuencial:

Solicitar Código

%1 Este paso es fundamental para identificar la entidad y determinar bajo qué supervisor y norma debe reportar.

%1 La solicitud se realiza en uiaf.gov.co (menú SIREL, botón Solicitud de código) o a través del enlace:
<https://reportes.uiaf.gov.co/ReportesFSMCif64/Modules/Membresia/html/solicitudCodigo.aspx>

Se sugiere verificar primero a qué norma o normas se encuentra sujeta la entidad, ya que un mismo NIT puede estar obligado hasta por cuatro (4) tipos de normas distintas.

Solicitar Usuario

%1 Solo se puede proceder a solicitar el usuario **después** de haber recibido el correo con la respuesta de asignación del código.

%1 Si la persona que va a estar como responsable de Reportes, ya cuenta con usuario en SIREL, cuando le sea aprobado el código debe verificar ingresando con las credenciales con las que ya cuenta y verificar que aparezca en el listado, en caso contrario, debe comunicarse a través del chat para que le pueda ser vinculada la entidad.

Realizar los Reportes

%1 Se debe realizar el envío de reportes conforme a lo descrito en la norma o normas a las que estén sujetos.

Tiempos de Respuesta: El tiempo para la asignación de códigos y usuarios es de **diez (10) días hábiles** para cada paso, por lo que el proceso completo tomará aproximadamente 20 días hábiles.

Es fundamental considerar que en SIREL el acceso se hace por pasos y que código es diferente a usuario, código se asigna por sector y tipo de entidad que le corresponda a la

entidad como sujeto obligado; y usuario se asigna a quien ejerce como responsable de Reportes. Los nombramientos de Oficial de Cumplimiento y la implementación de manual de Sistema de Prevención se deben enviar al ente vigilante, los datos de nombramiento del oficial de cumplimiento son informativos para la UIAF; por tal razón en nuestro sistema para los datos de la entidad a quien se registra es al contacto principal que ejerce las funciones de responsable de Reportes "Oficial de Cumplimiento".

UIAF utiliza el término de responsable de Reportes por cuanto en todas las normas no está denominado "Oficial de Cumplimiento"

Recordamos que los usuarios se asignan por número de identificación, es por ello que no puede solicitar más de un usuario, lo que se hace en esos casos es verificar la información para constatar que figure como responsable de reportes y se procede a vincular la entidad que requiera.

Es importante tener presente que en SIREL no existe figura de Suplente, por lo cual el único que podrá verificar la información general de la entidad en el Sistema de Reporte en Línea - SIREL, será, sólo el responsable de Reportes principal.

La entidad puede solicitar más usuarios, pero estos serán adicionales, que tendrán algunas restricciones y para este tipo de usuarios no se actualizan datos en SIREL.

También, tener en cuenta que los entes reguladores definen dos partes en sus normatividades, una primera parte que es lo correspondiente a Sistemas de Prevención y la otra parte lo correspondiente a los reportes.

Los sistemas como SIPLAFT, SARLAFT, SAGRLAFT o SAGRILAFT son sistemas de mecanismos de control general que debe implementar las entidades y es supervisado por cada ente vigilante.

De esta manera, entonces las consultas correspondientes con normatividad y Sistemas de Prevención irán con cada ente Vigilante.

Y con UIAF será únicamente lo correspondiente al soporte técnico al Sistema de Reporte en Línea - SIREL que es la plataforma para el envío de Reportes.

Siempre se solicita, tener en cuenta que dentro del soporte técnico a SIREL que realizamos son más de 19 sectores y cada uno puede tener hasta tres tipos de entidad distintos, a cada uno de ellos les corresponde normas y anexos diferentes, por ende, los reportes no son iguales para todos.

Toda la información con relación a la normatividad en la que nos basamos para los reportes, se encuentra dentro de la página web www.uiaf.gov.co, en el ícono Sectores Reportantes, debe seleccionar el sector que le corresponde y el tipo de entidad y allí verificar documentos como normatividad, anexos técnicos, etc.

<https://www.uiaf.gov.co/reportantes/entidades>

En esos documentos está consignado todo lo que las entidades de acuerdo a la norma que le corresponde, deberán reportar ante UIAF.

Se sugiere a todas las entidades antes de realizar reportes, comenzar por la lectura de la normatividad para que revisen primero lo que le pide el ente vigilante como sujeto obligado, luego ya teniendo presente esa primera parte, proceder a verificar cada uno de los anexos técnicos que son los documentos que establecen que información requieren para reportar, en algunos casos documento de preguntas frecuentes y el manual de usuario SIREL.

Si persisten las inquietudes después de verificar los documentos correspondientes, deben remitirse a través del módulo PQRSD de la UIAF.

Proceso de envío de PQRSD:

1. Realice la solicitud en el módulo PQRSD de la página www.uiaf.gov.co o a través del enlace: <https://www.uiaf.gov.co/1-8-servicio-al-publico-normas-formularios-protocolos-atencion>
2. Ingrese al botón **CREAR O CONSULTAR UNA PQRSD** y realizar el registro en la opción Registro Ciudadano como persona jurídica, si ya cuenta con credenciales en PQRSD, ingresar con esa información, en caso contrario, debe crear un usuario y contraseña para ese módulo.
3. Importante recordar que son plataformas distintas por lo cual no le servirán las mismas credenciales de SIREL.
4. Seleccione **CONSULTAS** en Tipo de Solicitud.
5. en Asunto **Explicación de Normatividad**.
6. Describa su solicitud en detalle.

Soporte Técnico a SIREL

Para cualquier aclaración o soporte técnico a SIREL, comuníquese:

- **Línea telefónica:** 6012885222, opción 2.
- **Chat:** A través de <https://hub.uiaf.gov.co/livechat>
- **Horario de atención:** lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Cordialmente,



Soporte UIAF
soporte@uiaf.gov.co
PBX: 601 2885222
Cra. 7 No. 31 – 10 Bogotá, Colombia
www.uiaf.gov.co



***** AVISO LEGAL *****

La Unidad de Información y Análisis Financiero es un organismo de inteligencia del Estado, y por lo tanto la identidad de sus funcionarios está protegida con la reserva legal, de conformidad con el parágrafo primero del artículo 19 del Decreto 857 de 2014. Por lo anterior, solicitamos que los datos personales que mediante este correo suministramos se mantengan bajo la más estricta reserva.

Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario y puede contener información privilegiada o confidencial. Si usted no es el destinatario señalado, le informamos que cualquier divulgación, copia, distribución o uso de los contenidos está prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor borre su contenido y comuníquenoslo en la dirección del remitente a la mayor brevedad posible.

Los datos relacionados dentro del contenido del correo están protegidos y alineados con la **Política de Seguridad de la Información y Protección de Datos**.

Antes de imprimir este mensaje evalúe si es indispensable. Toma 5 segundos imprimir este e-mail. El árbol que servirá para hacer el papel, tardará 7 años en crecer.

R/ Operador 2